



TEXAS RACING COMMISSION
Apartado de Correo 12080
Austin, TX 78711-2080
(512) 833-6699

Junio 13, 2022

Aviso a todos los Licenciarios Ocupacionales y Comerciales de la Comision de Carreras de Texas
Asunto: Poliza de Aprobacion de solicitudes de importacion y exportacion de señales de apuesta.

Effectivo inmediatamente, todas las solicitudes pendientes de aprobacion para la importacion y exportacion de señales de transmission simultanea de apuestas se consideraran y aprobaran caso por caso, por escrito, firmado por el Director Ejecutivo, para determinar si la señal de importacion o exportacion invoca la jurisdiccion de la Autoridad de Integridad y Seguridad de las Carreras de Caballos 2020 (HISA por sus siglas en ingles) que se designara a partir de Julio 1, 2022.

Las solicitudes de aprobacion se revisaran para determinar si cumplen con la definicion de Carreras Cubiertas, definicion en HISA 15 USC § 3002 como una carrera que "tiene una relacion sustancial con el comercio interestatal, incluyendo cualquier carrera de caballos de Pura Sangre con el objeto de apuestas interestatales fuera de la pista o en sitios de apuestas anticipadas" Si se niega una solicitud de importacion o exportacion de señal, se puede presentar una solicitud de reconsideracion, por escrito, al Director Ejecutivo, con treinta (30) dias de la fecha de la carta de negacion.

De conformidad con: 1) La Ley Interestatal de Carreras de Caballos de 1978, Titulo 57 § 3002 (a) (10), la Comision anfitriona de Carreras, en este caso la Comision de Carreras de Texas , es la entidad descrita "*con la jurisdiccion para regular la conducta de las carreras dentro de el estado anfitrión*" 2) La Ley de Carreras de Texas § 2023.002 (a), establece, en parte: "*La Comision debera regular y supervisar cada temporada de carreras, en este estado que involucren apuestas de carreras de caballos... Cada persona y cosa relacionada con el funcionamiento de una Carrera estan sujetos a la regulacion y supervision de la Comision...*" 3) Las Reglas de Carreras de Texas, §321.405(a) y §321.407(a), establecen "*Una asociacion que desea servir como un hipodromo de exportacion debera presentar su contrato como hipodromo de exportacion al Secretario Ejecutivo para su aprobacion*", y "*una asociacion debe presentar una solicitud oficial de aprobacion para importar al Secretario Ejecutivo*".

Dado que la Ley de Carreras de Texas regula todos los aspectos de las carreras de caballos en Texas, incluyendo, en particular, las carreras con apuestas mutas y apuestas simultaneas, la aplicacion de la Ley federal de conformidad con HISA en cualquier aspecto de la regulacion de las carreras de caballos, imposibilitara a la Comision de Carreras de Texas y, por lo tanto, exigira que ninguna de las carreras afectadas puedan realizar apuestas mutuas en el sitio o proporcionar una señal de exportacion simultanea. Cualquier solicitud de este tipo, necesariamente, sera negada por la Comision de Carreras de Texas.

La adopcion de esta poliza es para asegurar la uniformidad en la accion de la Comision y brindar claridad a todas las asociaciones de hipodromos con respect a su cumplimiento continuo con a Ley de Carreras de Texas, asi como con HISA.

Atentamente,

Amy F. Cook, Director Ejecutivo